

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MAYO DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA:

Encarnación Fuertes Reboiro

CONCEJALES ASISTENTES:

Claudiu Nicolae Opris
José Antonio Royo Gutiérrez
Enrique Pérez Castañeyra
Carmina Burgos Arriaga
Ana M^a Martínez Díez
Pablo Zorzano Palacios
Jenaro Moreno Bravo
Nayara Prieto Sáenz

NO ASISTEN:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Agoncillo, siendo las 9:30 horas del día 5 de mayo de 2025, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Encarnación Fuertes Reboiro, se reúnen los Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Fernando Muñoz Torrecilla, que da fe del acto.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión pasándose seguidamente a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025

Se pregunta si algún miembro de la Corporación formula alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2025, distribuida con la convocatoria de la presente sesión, y no habiéndose formulado ninguna, se declara aprobada.

II.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024. (Expediente 195/2025)

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2024, y

Teniendo en cuenta:



1. La Cuenta General del ejercicio de 2024, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.
2. El informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 17 de marzo de 2025.
3. Que en el Boletín Oficial de La Rioja nº 54, correspondiente al día 19 de marzo de 2025, aparece publicado el anuncio de exposición pública de la referida Cuenta General.
4. Que durante el período de exposición pública, previsto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se ha formulado reparo, observación ni reclamación alguna.
5. Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los miembros del grupo municipal popular (6 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3 votos) acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2024 conforme aparece redactada.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General aprobada, junto con toda la documentación que la integra, al Tribunal de Cuentas, con el alcance previsto en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, reguladora de dicho Tribunal.

III.- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE DERECHO FUNERARIO FORMULADA POR JOSÉ LUIS GUTIERREZ DE LA CONCEPCIÓN

Teniendo en cuenta

1.- Solicitud formulada con fecha de 23 de abril de 2025 por José Luis Gutierrez de la Concepción relativa a la concesión de derecho funerario en el cementerio municipal de Agoncillo, a fin de construir nichos.

2.- El artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio regula la utilización de los bienes de dominio público y considera uso privativo el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de manera que limite o excluya la utilización por el resto de interesados. El artículo 78 señala que el uso privativo de los bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa. Y finalmente, el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece que las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se



establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación. Por su parte la normativa municipal no establece regulación sobre el plazo máximo de concesión.

3.- A la vista de lo dispuesto en artículo 7º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal (BOR nº 17 2/02/2008), según el cual *“Las concesiones mencionadas en el artículo anterior no significan venta por parte del Ayuntamiento sino únicamente la obligación del mismo de respetar la permanencia de los restos en dichos espacios inhumados por el tiempo durante el cual se utilice el actual cementerio municipal”*.

4º.-Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza Fiscal *“Las concesiones de terrenos para construcción de panteones y mausoleos serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.”*

5º.-Visto lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal cuota tributaria, se estima que para el presente supuesto, instalación de nichos, sería de aplicación por analogía la tarifa recogida en los apartados 2.1 y 3.1, referidos a construcción de panteones.

4.- Visto el informe de Secretaría-Intervención.

5.- La propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Reconocer al solicitante José Luis Gutierrez de la Concepción DNI xx531xxxx la titularidad de concesión administrativa de derecho funerario, en la modalidad de “asignación de terreno para mausoleos y panteones” en el cementerio municipal de Agoncillo por plazo máximo legal, con arreglo a la siguiente descripción:

Terreno ubicado junto a muro norte del cementerio municipal, en espacio situado entre los registros de enterramiento nº 2 y nº 4, con una superficie de 9 m2. Al constatarse la existencia de un derecho preexistente, en concreto sepultura con el número de registro 3, de 3,10 m2, el total de espacio pasaría a ser de 12,10 m2, según plano adjunto.

El nº de registro asignado es el de sepultura nº 3.

SEGUNDO.- Efectuar liquidación de tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, según Ordenanza Fiscal reguladora, tal como sigue:



Epígrafe 2º Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.-2.1 Concesión de terrenos de 9 m2 para construir panteones	1.351,32 €
Epígrafe 3º Permisos de construcción de mausoleos y panteones.-3.1 Permisos para construir panteones	45,04 €
Total	1.396,36 €

TERCERO.- Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

A continuación por parte de la Alcaldesa se pregunta si por parte del grupo municipal socialista desea incluirse algún punto por urgencia en el orden del día de la sesión. Dado que no es necesario se pasa a la parte de control de órganos de gobierno.

IV.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.

IV.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la anterior sesión ordinaria.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da a conocer a la Corporación que desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento la Alcaldía ha adoptado Resoluciones que van desde la número 2025/244, de fecha 02/04/2025, a la número 2025/296, de fecha 29/04/2025.

IV.2.- Información sobre el estado de ejecución del presupuesto y sobre los movimientos y situación de la tesorería municipal. Primer trimestre de 2025.

De conformidad con lo previsto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la ejecución del Presupuesto y de los movimientos y situación de la Tesorería durante el primer trimestre del ejercicio.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de Enrique Pérez, portavoz del grupo municipal socialista, se formulan los siguientes ruegos y/o preguntas:



-En primer lugar propone que se recupere una actividad que se hacía anteriormente, en concreto el cine de verano, que tiene buena acogida, fomenta la vida en las calles, y no requiere inversión elevada.

La Alcaldesa interviene para manifestar que la actividad no se ha suspendido, y que se tendrá en cuenta su recuperación.

-Por otro lado propone la fijación de unas fechas determinadas para la celebración de eventos, para que municipios del entorno lo tengan en cuenta.

Encarna Fuertes explica que se hacen cuando se puede, hay que programar las fechas de los conciertos cuando hay disponibilidad, y no se puede contactar con todos los ayuntamientos. El tema de los vinos varía en función de los conciertos disponibles, ya que hay que tener en cuenta el coste que supone según las fechas. Se ha hablado alguna vez con ayuntamientos próximos, como Arrúbal y Murillo. El año pasado coincidió el concierto con sus fiestas porque no había otra disponibilidad.

Carmina Burgos toma la palabra y sugiere que se haga de modo similar a la feria medieval, que tiene una fecha ya establecida, en beneficio de Agoncillo.

Encarna dice que es una decisión de Agoncillo, no se interfiere en el resto. Y que se hacen eventos en otros pueblos y no se molesta a nadie. Lo de los vinos se está haciendo en julio, pero sin marcar una fecha fija, el año pasado fue en agosto por la fecha del concierto.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:42 horas, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el acto, levantándose la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe

Vº Bº

La Alcaldesa

Encarnación Fuertes Reboiro

(Documento firmado electrónicamente)

El Secretario-Interventor

